

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00681 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requíerese al memorialista para que acredite la remisión de la constancia de otorgamiento del poder por mensaje de datos (pág. 3 pdf 07 cp.), el certificado del registro mercantil de la ejecutante (pág. 4-26 pdf 07 cp.), la constancia de del aplicativo de donde se obtuvo la dirección electrónica del demandado (pág. 27 pdf 07 cp.) y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional del libelista (pág. 28 pdf 07 cp.) que fueron aportados como anexos de la subsanación con el mansaje de datos entregado en el canal digital del deudor el 01/09/2022 (pdf 16 cp.), toda vez que en la copia remitida a este despacho de tal comunicación (pdf 14 cp.) no se observan tales documentales que hacen parte del traslado que debía entregársele como exigen los artículos 91 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022.

Adviértase a la parte demandante que deberá proceder a integrar el contradictorio dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en consideración a que las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto se encuentran ya consumadas con base en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.09 del 14/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a637bf02001a149fdd81a2dc1357a27d8af1139ffe1caa33cdab0416d06772f3**

Documento generado en 12/03/2023 06:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>